



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00099070- -MUNIMDP-SOPU

VISTO el expediente electrónico EX-2023-00099070- -MUNIMDP-SOPU,

CONSIDERANDO

Que mediante la Ordenanza N° 19.203, (Anexo I) se establece la Reglamentación del Régimen de Iniciativa Privada. Que por Resolución N° 369/10 de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Artículos 2° y 3° se crea el Registro de iniciativas Privadas.

Que la Comisión de Recepción y Análisis de las Iniciativas Privadas, creada por Decreto N° 190/10 y constituida por la Resolución N° 908/20, modificada por Resolución N° RESOL-2024-41-E-MUNIMDP-SOPU, de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, en Nro de Orden 19 determina que la propuesta presentada por la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) cumple con los recaudos exigibles en la normativa de aplicación aconsejando la inscripción de la misma en el Registro de Iniciativas Privadas, conforme las actuaciones administrativas obrantes en el EX-2023-00099070- -MUNIMDP-SOPU, en el Registro de Iniciativas Privadas creado por Resolución N° 369/10 de la Secretaría de Planeamiento

Urbano.

Que no existen en el caso, propuestas notoriamente similares previamente inscriptas en el Registro de Iniciativas Privadas.

Por ello, en el uso de las atribuciones delegadas por Decreto N° DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT y DECFC-2025-894-E-MUNIMDP-INT,

EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESCENTRALIZACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Inscribir la Iniciativa Privada presentada por Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA). - CUIT N° 20-18527992-9, conforme las actuaciones obrantes en el EX-2023-00099070- -MUNIMDP-SOPU, en el Registro de Iniciativas Privadas creado por Resolución N° 369/10 de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de perfeccionar el registro de la Iniciativa Privada enunciada en el Artículo 1°, la Dirección de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento Urbano consignara en el “Registro de Iniciativas Privadas”, libro foliado (200 fojas), habilitado el 12 de marzo de 2010 por la División Ordenamiento de Actos Administrativos dependiente del Departamento de Legislación y Documentación de la Dirección de Administración, los siguientes datos:

1. Datos del Proponente: Señor José Luis Barrionuevo en carácter de Secretario General de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA).
2. Objeto de la Iniciativa: Propuesta de inversión en las Unidades Turísticas Fiscales Casa del Deportista y Balneario Punta Canteras I o Balneario 0 incluyendo puesta en valor, mejoramiento y equipamiento de los bienes y espacios públicos.- Modalidad contractual: Concesión con canon a partir del 6to año, por un plazo de 30 años, mas 5 años completos de prórroga.

3. Descriptores temáticos: Propuesta de inversión en obras de puesta en valor y equipamiento de la Casa de Deportista, situada frente al Complejo de Punta Mogotes y Balneario 0.
4. Palabras claves: Bien inmueble de dominio municipal, concesión onerosa de uso.
5. Localización: Unidades Turísticas Fiscales Casa del Deportista y Balneario Punta Canteras I o Balneario 0.
6. Síntesis de la propuesta: Se propone realizar una inversión patrimonial destinada, principalmente a la puesta en valor de la Casa de Deportista, situada frente al Complejo de Punta Mogotes y Balneario 0, destinándose a brindar servicios de alojamiento y recreación. El desarrollo de este nuevo complejo turístico-hotelerero pone en valor una propiedad histórica y brindará una experiencia turística de alta calidad. El proyecto permitirá a los marplatenses y turistas la generación de nuevos usos y actividades de esparcimiento, hotelería, gastronomía, culturales, sociales y recreativas, mediante el aprovechamiento de las U.T. F mencionadas.
7. Monto de inversión: \$4.455.110.631,00.
8. Monto de obra: \$4.455.110.631,00.
9. Plazo de Obra: Dos etapas Casa del Deportista – Plazo de obra de 16 meses y Balneario 0 – Plazo de obra de 9 meses.
10. Plazo de concesión: 30 años.
11. Observaciones/Datos de interés: Ejecución de obras de puesta en valor, mejoramiento y equipamiento de los bienes y espacios públicos de las Unidades Turísticas Fiscales Casa del Deportista y Balneario Punta Canteras I o Balneario 0, que permitirá a los marplatenses y turistas la generación de nuevos usos y actividades de esparcimiento, hotelería, gastronomía, culturales, sociales y recreativas, mediante el aprovechamiento de las U.T. F

ARTÍCULO 3º.- Los datos comprendidos en los incisos b), f), g), h), i) y j) son a título meramente descriptivo de la iniciativa formulada por Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA), (EX-2023-00099070- -MUNIMDP-SOPU, no existiendo obligación por parte del Departamento Ejecutivo de aceptar e incluir la totalidad de los mismos en el Pliego de Bases y Condiciones para otorgar en concesión la puesta en valor, mantenimiento, conservación, uso y explotación de las Unidades Turísticas Fiscales Casa del Deportista y Balneario Punta Canteras I.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar a Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) por la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

